



Dirección Tecnología de la Información

Justificación para la adquisición Licencia Generador de Código STS

Elaborado por	Revisado por	Autorizado Por
Victor Cruz	Leonel Hernández	Hafet Guerrero
Coordinador Sistemas Técnicos y de Energías	Gerente de Sistemas	Director Tecnología de la Información
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

OBJETO DE LA NECESIDAD

Asegurar la operatividad, eficiencia y seguridad de la **Licencia Generador de Código STS** del sistema HEXING en EDESUR mediante su adquisición. Esto garantizará un servicio más eficiente, con una mayor capacidad de procesamiento de transacciones por segundo, permitiendo satisfacer la creciente demanda de recargas de energía de los clientes prepago-conectados a la tecnología de telemedición del sistema Hexing.

Esta iniciativa tiene como objetivo mejorar la fiabilidad del sistema, reducir los tiempos de respuesta en las ventas de modalidad prepago y optimizar la infraestructura tecnológica, garantizando una mayor estabilidad y continuidad del servicio.

ANTECEDENTES

EDESUR ha contado con los servicios de **HEXING ELECTRICAL, CO LTD** para la adquisición del sistema de **Licencia Generador de Código STS** durante más de una década. A lo largo de estos años, **HEXING ELECTRICAL, CO LTD** ha proporcionado soporte técnico especializado, mejoras en la infraestructura del sistema y mantenimientos periódicos para garantizar un funcionamiento óptimo y alineado con los estándares tecnológicos y operativos del sector eléctrico.

Gracias a este Generador de Código Secuencial, EDESUR puede garantizar un servicio más eficiente. Este nuevo modelo ofrece una mayor capacidad de procesamiento de transacciones por segundo, lo que permite satisfacer la creciente demanda de recargas de energía de los clientes prepago-conectados a la tecnología de telemedición del sistema Hexing."

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

La adquisición de la **Licencia del Generador de Código STS** en EDESUR es fundamental para garantizar la eficiencia, seguridad y continuidad operativa en la gestión de ventas en modalidad prepago. Este servicio permite generar códigos de secuencia de pago con mayor recurrencia, lo que optimiza el procesamiento de transacciones de pagos recurrentes. Como resultado, se mejora la eficiencia y se facilita a nuestros clientes la recarga de energía en menos tiempo.

La indisponibilidad de la plataforma tendría un impacto negativo en la atención al cliente, afectando la imagen de la empresa, aumentando los reclamos y generando costos significativos en recursos humanos especializados. Además, implicaría una mayor carga de trabajo para el centro de contacto y las oficinas comerciales, tareas que actualmente se gestionan de manera automatizada.

Por estas razones, la adquisición de la **Licencia del Generador de Código STS** es una necesidad estratégica para EDESUR, garantizando la modernización del sistema y su alineación con los estándares tecnológicos del sector.

Uso de excepción por proveedor único:

La adquisición de la Licencia del Generador de Código a **HEXING ELECTRICAL, CO LTD** se justifica bajo la excepción de proveedor único, dado que es el desarrollador y único autorizado para su comercialización, garantizando la autenticidad del producto y su integración sin riesgos en el sistema.

EDESUR ha adquirido soluciones de **HEXING ELECTRICAL, CO LTD** por más de 10 años, asegurando la compatibilidad y continuidad operativa. Optar por otro proveedor implicaría riesgos de interoperabilidad, costos adicionales y posibles afectaciones en el desempeño del sistema.

Además, esta adquisición permitirá contar con un generador de código adicional que funcionará como contingencia ante cualquier eventualidad que afecte al generador actualmente en producción, asegurando la continuidad y estabilidad del servicio.

Por ello, la adquisición de esta licencia a HEXING ELECTRICAL, CO LTD es fundamental para optimizar la eficiencia, seguridad y estabilidad del servicio eléctrico.

Conforme al artículo 6, párrafo numeral 3, de la Ley 340-06, el cual dispone lo siguiente:

Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

[...] **PÁRRAFO.** - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a - condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica...

En este mismo orden se consagran los **artículos 50 y 57 del Decreto No. 416-23**, al prever que:

ARTÍCULO 50.- Excepciones por selección directa. La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son:

1. Proveedor único.
2. Realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artistas o restauración de monumentos históricos.
3. Construcción, instalación o adquisición de oficinas para el servicio exterior.
4. Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.

ARTÍCULO 57.- Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Párrafo. El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.

ALCANCE

La adquisición de la **Licencia del Generador de Código** abarcará las siguientes actividades clave para garantizar su óptimo funcionamiento en EDESUR:

1. Generación y Validación de Códigos STS

- Emisión de códigos STS para la recarga de energía prepago.
- Garantía de autenticidad y seguridad en cada código generado.
- Validación y verificación de códigos en el sistema de telemedición.

2. Seguridad y Cumplimiento Normativo

- Cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad para la generación de códigos STS.
- Protección contra fraudes y generación de códigos duplicados.
- Mantenimiento de un entorno seguro para la gestión de transacciones.

3. Capacidad y Rendimiento

- Procesamiento de un alto volumen de transacciones por segundo.

- Escalabilidad para atender el crecimiento de la demanda de clientes prepago.
- Optimización del tiempo de respuesta en la generación de códigos.

4. Integración con Sistemas Existentes

- Compatibilidad con la tecnología de telemedición del sistema Hexing.
- Interoperabilidad con plataformas de facturación y gestión de clientes.
- Integración con los sistemas de atención al cliente y centros de recarga.

5. Mantenimiento y Soporte Técnico

- Actualización periódica para mejorar la eficiencia y seguridad del sistema.
- Soporte técnico especializado para garantizar la operatividad de la plataforma.
- Gestión de incidentes y resolución de fallas en el menor tiempo posible.

6. Beneficios para la Empresa y Clientes

- Reducción del tiempo de recarga para los clientes.
- Mayor eficiencia en la gestión de ventas en modalidad prepago.
- Disminución de costos operativos y reducción de reclamos por fallos en la plataforma.

Este alcance garantiza la continuidad operativa del sistema HEXING, optimizando la supervisión y el control de la gestión de ventas en la modalidad prepago de energía. De este modo, EDESUR puede brindar un servicio más confiable, eficiente y ágil a sus usuarios

Cada año, miles de empresas invierten en soluciones de software adaptadas a su entorno y necesidades para mejorar su competitividad y fortalecer su negocio. En la actualidad, las aplicaciones son un pilar clave para las operaciones empresariales, funcionando como sistemas dinámicos que requieren mejoras constantes y actualizaciones para evolucionar y mantenerse eficientes. No obstante, algunas organizaciones descuidan su mantenimiento y soporte, factores esenciales para garantizar su rendimiento y estabilidad a largo plazo.

LOGROS ESPERADOS

1. **Garantía de Continuidad Operativa**
 - Asegurar el funcionamiento ininterrumpido del sistema HEXING para la gestión de ventas en modalidad prepago.
2. **Optimización del Procesamiento de Transacciones**
 - Incrementar la capacidad de generación de códigos STS para procesar un mayor volumen de recargas en menor tiempo.
3. **Mejora en la Experiencia del Cliente**
 - Reducir el tiempo de espera en la recarga de energía para los clientes prepago.
 - Minimizar los inconvenientes y reclamos asociados a fallos en la generación de códigos.
4. **Aumento en la Seguridad y Confiabilidad**
 - Garantizar la integridad y autenticidad de los códigos STS generados.
 - Cumplir con los estándares internacionales de seguridad en transacciones de energía prepago.
5. **Mayor Eficiencia en la Gestión Comercial**
 - Automatizar y optimizar los procesos de recarga, reduciendo la intervención manual.
 - Disminuir costos operativos en atención al cliente y soporte técnico.
6. **Reducción de Riesgos y Costos Operacionales**
 - Evitar interrupciones en el servicio que podrían generar pérdidas económicas y afectar la reputación de la empresa.
 - Reducir la carga de trabajo en el centro de contacto y oficinas comerciales.
7. **Escalabilidad y Crecimiento del Servicio**

- Adaptar la plataforma a la creciente demanda de clientes sin afectar su rendimiento.
- Facilitar futuras actualizaciones tecnológicas e integraciones con otros sistemas.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

1 año a partir de la suscripción del Contrato.

MONTO REFERENCIAL

El monto total referencial para este **Proceso de Excepción por Proveedor Único (PEPU)** es de **US\$ 12,690.00**



Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur

Víctor Dumé (15/04/2025 15:18 AST)

Leonel Hernández (15/04/2025 15:50 AST)

Hafet Guerrero - DIRECTOR DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (16/04/2025 10:13 AST)